

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2014.**

**ASISTENTES:** D. AMBROSIO RAMIREZ GÓMEZ  
D. ANGEL AIBAR SANTILLANA  
Dña. M<sup>a</sup> ESTHER AGUILELLA FORES  
D. JUAN MANUEL BALLESTER MORÓN  
D. SERGIO BADENES PALLARES

**NO ASISTE:** D. ALFREDO J. BALAGUER TORRES

**SECRETARIO-INTERVENTOR:** D. JOAQUÍN VALLS CALERO

En Tales siendo las 17.32 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados; al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Antes de iniciar el Pleno el Sr. Alcalde explica que el punto 5 que hace referencia a la elección del puesto de Juez de Paz, se va tratar en otro Pleno. Interviene el Sr. Ángel, expresando que sería conveniente que se aportaran los currículums de las participantes, para tener más criterios a la hora de elegir. La propuesta es asentida por el Sr. Morón.

A ello, el Secretario-interventor, explica que la LOPJ (Ley Orgánica del Poder Judicial) simplemente realiza unas condiciones para quienes se presenten (Mayor de edad, nacionalidad española, con estar incurso en ciertas incapacidades...etc) quedando la elección a la discrecionalidad del Pleno por mayoría absoluta. No obstante, el Ayuntamiento puede realizar lo que tenga por conveniente para la elección del Juez de Paz con las condiciones establecidas en la legislación.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta sobre si hay alguna observación sobre el borrador del acta de 24 de junio de 2014, que se distribuyeron junto con el Orden del Día a cada uno de los Concejales, y que fueron expuestas en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

Sometida a votación por unanimidad de los presentes se aprueba el acta anterior.

### **2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO EN EL RURALTER-LEADER.**

Se explica por el Sr. Alcalde la modificación y lo que se pretende realizar. Toma la



palabra el Sr. Ángel para detallar lo propuesto, y se pasa a la lectura de la propuesta de Alcaldía por el Secretario-Interventor.

VISTA la RESOLUCIÓN 192/2010, de 27 de octubre de 2010 de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan las ayudas a proyectos RURALTER-Leader, tercera ronda de presentación de proyectos.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía 192/2010, se solicitó la realización del proyecto denominado “REHABILITACIÓN LAVADERO MUNICIPAL”.

Actualmente el lavadero público municipal tiene un estado de conservación aceptable debido a las diversas actuaciones realizadas.

No obstante, en la cara norte existen 26 metros cuadrados pendientes de recuperar y el entorno por el que se accede no reúne las condiciones adecuadas para un edificio emblemático descrito en la Memoria Técnica que se adjunta.

Para acceder al lavadero es necesario cruzar la carretera Tales-Sueras en su margen derecha, y que se encuentra en pésimo estado e impide el cruce por la existencia de una bionda.

Se pretende con esta actuación la creación de un paso peatonal y la conexión del lavadero con el nuevo paso ejecutado por el Ayuntamiento.

Se potencia el lavadero y se elimina el peligro para los peatones, creando un paso peatonal seguro que conecta el lavadero con la zona peatonal.

En definitiva, se justifica en medidas de seguridad la modificación del Proyecto de Rehabilitación del Lavadero y Mejora de entorno.

Por unanimidad de todos los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Asociación RURALTER Castellón-Sur la modificación del Proyecto aprobado por la RESOLUCIÓN 192/2010, de 27 de octubre de 2010 de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, y presentado por este Ayuntamiento, por el Proyecto Rehabilitación del Lavadero y Mejora de entorno, por el mismo importe que el anterior

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria descriptiva de la inversión relativa a “rehabilitación del Lavadero Municipal y mejora de entorno.

TERCERO.- Comprometerse a la financiación y a realizar, en su caso, la aportación económica de la parte que no sea subvencionada.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la representación para la firma de los documentos precisos, para aceptar la ayuda concedida, notificar el inicio de la actuación, así como para el cobro y justificación de las cantidades correspondientes a dicha ayuda.

QUINTO.- Comprometerse a dar la adecuada publicidad de la financiación de la actuación.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Conselleria competente.

### **3.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (SALONES MUNICIPALES).**

Considerando que en el Pleno de fecha 24 de junio de 2014, se aprobó provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL (SALONES Y MUSEO), modificando su artículo 3 que regula la cuota tributaria, con el siguiente tenor literal:

#### *“ARTÍCULO 3.- CUOTA TRIBUTARIA*

*La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la Tarifa contenida en el apartado siguiente:*

*Utilización de Bajos de la Casa Consistorial, Salón de Plenos, Edificio Multifuncional y Museo etnográfico de Tales, para la realización de cualquier tipo de evento privado (bodas, bautizos, comuniones, cumpleaños, festejos varios, sesiones fotográficas...etc) será de aplicación la siguiente tarifa:*

*- 35 euros/día y fianza obligatoria de 50 euros/día.”*

Visto que durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 71, de fecha 1 de julio de 2014, se publicó su exposición al público, para que se presentarán alegaciones y reclamaciones.

Considerando que se presentaron un total de 12 reclamaciones, argumentando que el importe de la tasa no cubre ni los gastos de la energía eléctrica consumidos por los usuarios, y que se regule el horario de cierre de los Salones, para evitar molestias a los vecinos.

Por parte del Sr. Aibar, se matiza que algunos vecinos le han preguntado si se cobrará varios días si son necesarias las llaves para montar o preparar las cosas.

El Sr. Alcalde dice que no, que será como siempre y se dejarán las llaves con antelación.

El Sr. Alcalde después de exponer los motivos de las reclamaciones a todos los presentes, expone la posibilidad de aplicar el artículo 4.d) de la Ordenanza municipal de los casales de Fiestas a los Salones municipales, y cuyo tenor literal expresa:

“d) La música se desconectará en los casales a las 03:00 horas de domingo a jueves. Las noches de viernes, sábados y vísperas de fiesta se desconectará a las 05:00 horas. Una vez desconectada la música, se procederá al desalojo y cierre del casal respectivo en el plazo de media hora.”

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas en relación con la cuantía y el que no se cubre ni los gastos de la energía eléctrica.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas en relación el horario de cierre de los Salones, aplicando el artículo 4.d de las Ordenanza Municipal de Casales.

TERCERO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL (SALONES Y MUSEO), una vez incorporadas a la misma las modificaciones estimadas con la redacción que a continuación se recoge:

#### “ARTÍCULO 3.- CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

*Utilización de Bajos de la Casa Consistorial, Salón de Plenos, Edificio Multifuncional y Museo etnográfico de Tales, para la realización de cualquier tipo de evento privado (bodas, bautizos, comuniones, cumpleaños, festejos varios, sesiones fotográficas...etc) será de aplicación la siguiente tarifa:*

*- 35 euros/día y fianza obligatoria de 50 euros/día.*

2. La música se desconectará a las 03:00 horas de domingo a jueves. Las noches de viernes, sábados y vísperas de fiesta se desconectará a las 05:00 horas. Una vez desconectada la música, se procederá al desalojo y cierre en el plazo de media hora.”

CUARTO. Publicar esta modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL (SALONES Y MUSEO), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

#### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2013.**

Considerando que en fecha 24 de junio de 2014, de la Comisión Especial de Cuentas se procedió al examen del ejercicio económico de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe 34/2014, de fecha 24 de junio de 2014, emitido por el

Secretario-Interventor en donde se explica el procedimiento y se presentan todos los informes y reparos del ejercicio 2013.

A la vista del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, y que en fecha 1 julio de 2014, fue publicado en el BOP exponiendo al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que se emitió certificado del Secretario-Interventor de ausencia de presentación de reclamaciones.

Toma la palabra el Sr. Aibar, indicando que el otro día se encontró con una factura que no estaba clara, y que tuvo un poco de lío con la Sra. Aguilera por ello.

La Sra. Aguilera, responde que si está insinuando algo que se pueda demostrar. Tras una pequeña discusión entre ambos, el Sr. Alcalde le informa al Sr. Aibar que lo que se tratando en este asunto son las Cuentas del 2013, y lo que se tenga que tratar sobre otros temas puede hacerse en otro momento.

El Sr. Aibar, afirma que es el Concejal de fiestas y que se entera de cosas por la calle y que se contrata a quien le da la gana.

El Sr. Alcalde, reitera que no es este el momento para hacer esta intervención y le recuerda al Sr. Aibar que es libre para votar lo que quiera.

A la vista de la propuesta de la Alcaldía, por mayoría de 3 votos a favor de los miembros del PP, y las abstenciones de los miembros del PSPV, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**5.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.** Conforme a lo expuesto inicialmente se deja este asunto para tratar en otro Pleno.

#### **6.- RATIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD.**

Considerando que en el Pleno de fecha 27 de mayo de 2014, se aprobaron los Estatutos de la Mancomunidad Espadán Mijares para su adaptación de los ESTATUTOS de la mancomunidad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En vista que ha sido publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº 37 de fecha 27 de marzo de 2014, la aprobación inicial y el sometimiento a información pública por plazo



de 30 días, de la adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad Espadán-Mijares.

Visto que en la sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2014, se aprobó por la propia Mancomunidad estos Estatutos.

Visto que es necesaria la ratificación por mayoría absoluta de los Plenos de cada uno de los Ayuntamientos miembros.

A la vista de todo lo anterior, por unanimidad de los presentes se adopta el acuerdo siguiente:

**PRIMERO.** Ratificar los ESTATUTOS de la mancomunidad con objeto de su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los términos en que figuran redactados.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de dicho acuerdo a la Mancomunidad Espadán Mijares para la tramitación del expediente correspondiente.

## **7. APROBACIÓN DÍAS FESTIVOS 2015.**

Vista la necesidad de realizar por parte de este Ayuntamiento propuesta de dos días festivos locales para el año 2015 de este municipio.

Teniendo en cuenta que la propuesta no puede coincidir con domingo, ni con ninguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable fijadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2015.

Visto el calendario laboral del año 2015, y a la vista de la propuesta de la Alcaldía, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Formular como propuesta de FIESTAS LOCALES del Municipio de Tales, los días 24 de AGOSTO y el 9 de NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

**SEGUNDO.** Notificar al Servicio Territorial de Trabajo, Sección de Regulación Laboral esta propuesta.

## **8. LECTURA PROGRAMA DE FIESTAS DE AGOSTO.**

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la Programación de las Fiestas de agosto, detallando los eventos que se van a realizar cada día.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18.07 minutos, del día al comienzo indicado antes. De todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE